0D21661762

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 2° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: **22/07/2015** - Hora: **10:39** - N° de Exp: **438/15**

ACTOR: **COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.**

DEMANDADO: **SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA**

CAUSA: **COBRO EJECUTIVO**

JUEZ: **DR. JORGE JAKOBSEN**

SECRETARIO: **Dr. Matías Alfredo Rojas**

1

22.07

Poo

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN.

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS

Dastos para incorporar - Mesa de Entradas Civil

EXPTE Nº	

		DESCRIPCION
1	OBJETO DEL JUICIO	***COBRO DE PESOS***

		DESCRIPCION
2	MODO DEL PROCESO	***EJECUTIVO***

3- DATOS DEL ABOGADO

Apellido/sy Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
MARIA ANGELA LEDESMA	458	SAN MARTIN 666 PISO 2 OF.2	S M. De Tuc.	313

4 DEFENSORIA	

5- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s		Domicilio Real o Contractual		Localidad	Tipo y nº de Doc	Nºde Cuit
COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA SA			MENDOZA 575	S M. De Tuc.		30-53800640-4

6 DEMANDADOS (DATOS CONOCIDOS

Apellido/s y Nombre/s		Domicilio Real o Contractual		Localidad	Tipo y nº de Doc	Nºde Cuit
[redacted] JUAN PATRICIA ALEJANDRA		CALLE CAJA POPULAR Nº2638		CHICLIGASTA	14.465.415	
		Bº CONDOR				

7	FUERO DE ATRACCION
Juz.	EXPTE. CONEXO

8	OFICIOS LEY 22172	
Juez Oficiante:		
Juzgado y Fuero:		
Jurisdiccion:		

9 MONTO DEL JUICIO

$	USD	IMPORTE
		22.006,55

10 TASA DE JUSTICIA	11- BONOS PROF.	12- Ley 6059	
Abona Tasa Minima	ADJUNTA	ABONA	
Abona Tasa Integra	NO ADJUNTA	NO ABONA	
Exento de pago			

LOS DATOS CONSIGANDOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

MARIA ANGELA LEDESMA
ABOGADO
MATRICULA 458 - CONCEPCION
MAT. FED. T. 95 - Fº 53

.....
FECHA

.....
FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario debera completarse con letra legible (en forma manual o imprenta) Toda raspadura o enmienda debera ser salvado previo a la firma del profesional

ACTUACIÓN NOTARIAL

N 016527167

Folio 767. NÚMERO CUATROCIENTOS NUEVE. En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a siete de agosto de dos mil trece, ante mí comparece Sergio GRINENCO, documento nacional de identidad 93.641.504, casado, domiciliado legalmente en la Avenida Paseo Colón 746, piso 4, ciudad de Buenos Aires, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en carácter de presidente del directorio de COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-53800640-4, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires y sede social en la Avenida Paseo Colón 746, piso 4, ciudad de Buenos Aires, constituida con la denominación de "Río de la Plata Sociedad Anónima Comercial y de Financiaciones" e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de septiembre de 1960 bajo el Nº 3031 folio 86 libro 53 tomo A de estatutos nacionales. Después de sucesivas modificaciones y cambios de denominación, el estatuto social con la denominación actual de la sociedad fue ordenado en un solo texto por escritura Nº 222 del 5 de septiembre de 2002 pasada ante Armando S. Paganelli (h) al folio 947 del registro 420 de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de septiembre de 2002 bajo el Nº 10.709 libro 18 de sociedades por acciones. El estatuto social fue modificado por asamblea general extraordinaria Nº 73 del 14 de octubre de 2008, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de junio de 2009 bajo el Nº 10.730 libro 45 de sociedades por acciones. De toda la documentación relacionada se agregó copia al folio 896, protocolo año 2010 de este registro. La sede social actual resulta de la escritura Nº 776 de fecha 20 de diciembre de 2012 pasada ante mí al folio 1373 de este registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de marzo de 2013 bajo el Nº 3.926 libro 62 de sociedades por acciones. El señor Grinenco acredita el carácter invocado – que declara vigente - con el acta de asamblea general ordinaria Nº 82 de fecha 23 de abril de 2013 y acta de directorio Nº 1219 de la misma fecha que están transcriptas en la escritura Nº 191 de fecha 7 de mayo de 2013 pasada ante mí al folio 354 de este registro, que está pendiente de inscripción en el Registro

MARIA [illegible]
ABOGADO
MATRICULA 468 - CONCEPCION
DIST. FED. T. 95 - F° 53

08/08/2013 09:33:17

N 016527167

Público de Comercio. La autorización para este otorgamiento resulta del acta de directorio Nº 1234 de fecha 1º de agosto de 2013 que en copia agrego a la presente. Y en tal carácter expresa: **PRIMERO:** Compañía Financiera Argentina S.A. revoca el poder otorgado por escritura Nº 439 de fecha 31 de julio de 2001 pasada ante Ana María Paganelli al folio 1464 de su registro de la ciudad de Buenos Aires, y releva al autorizante de notificar la revocación. **SEGUNDO:** Compañía Financiera Argentina S.A. revoca el poder otorgado por escritura Nº 118 de fecha 1º de marzo de 2011 pasada ante mí al folio 240 de este registro, solicita al autorizante que al margen de la escritura matriz de dicho poder coloque nota de la presente revocación, y releva al autorizante de notificar la revocación. **TERCERO:** Compañía Financiera Argentina S.A. otorga poder general judicial a favor de los doctores **Federico Miguel Ángel FANLO** (DNI 12.597.207), **María Ángela LEDESMA** (DNI 13.278.032) y **Adrián Alberto GARCÍA** (DNI 27.493.421) para que indistintamente cualquiera de ellos en la ***jurisdicción de la Provincia de Tucumán*** y en nombre y representación de Compañía Financiera Argentina S.A. intervengan y sigan hasta su total terminación, todos los juicios o asuntos judiciales o administrativos o contenciosos administrativos, pendientes o futuros en los que la sociedad o las personas cuya representación la sociedad ejerza sean parte o tengan interés, ya sea como actora, demandada, tercerista o por cualquier otro, en todas las instancias y a este efecto, están autorizados para que concurran ante las autoridades judiciales y/o administrativas que correspondan con las pruebas conducentes a su derecho y tengan voz en juicio, pudiendo iniciar y contestar demandas, deducir reconvenciones y/o contestar las mismas, iniciar y contestar ejecuciones, pudiendo oponer excepciones y contestar las que se dedujeran, exigir rendiciones de cuentas, pudiendo aceptarlas o impugnarlas y presentarlas en caso que sean exigidas, ofrecer y exigir toda clase de pruebas, inclusive la pericial, proponiendo peritos y demás funcionarios, ofrecer testigos, pruebas de posiciones o documental, proponiendo interrogatorios, pliego de posiciones, etcétera, tachar, decir de nulidad, solicitar

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 016527163

el cotejo, reconocimiento o comparación de firmas, indicar y consentir el señalamiento de instrumentos cuya firma debe ser cotejada e indicar los instrumentos que deban considerarse indubitados, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, prestar o exigir juramentos, fianzas y/o cauciones juratorias reales, producir informaciones, pedir la venta o remate de los bienes de los deudores, proponer inventariadores, tasadores o martilleros, escribanos, partidores y demás peritos, iniciar y contestar demandas y acciones por desalojos, denunciar y querellar penalmente, solicitar lanzamientos, hacer protestas y protestos, cobrar y percibir en juicios o fuera de él, otorgando los correspondientes recibos, solicitar inscripciones, testimonios, protocolizaciones y entrega de toda clase de documentos, tomar posesión y recibir las cosas que deban dársele, aceptar transferencias de derechos reales y creditorios, pedir declaraciones de quiebras y concursos civiles y sus levantamientos, asistir con voz y voto a juntas de acreedores, pedir verificación de créditos, o impugnar los mismos, conceder quitas o esperas, votar en concordatos y/o adjudicaciones, celebrar o rechazar moratorias o cualquier clase de arreglo judicial, solicitar el nombramiento de síndicos y liquidadores, administradores y depositarios y desempeñar esos cargos, iniciar las sucesiones de sus deudores y continuarlas hasta su total terminación, transar judicialmente, solicitar regulaciones de honorarios de abogados, peritos, etcétera y oponerse a ellas, recusar, desistir de la acción y/o el derecho, apelar, decir de nulidad, interponer todos los recursos legales, inclusive los recursos de inconstitucionalidad, de inaplicabilidad de la ley y los recursos administrativos y cualquier otro recurso existente o que se cree en el futuro y desistir de ellos, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, pudiendo elegir a terceros en caso de discordia, con imposición de multas o sin ellas y ejecuten cuanto más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato. Asimismo se los faculta para que en nombre y representación de la sociedad presten cauciones, garantías o

MATRICULA 458 - CONSEJO
LIBRO 000 - T. 85 - F° 53

N 016527168

fianzas solidarias o no, en los pleitos o trámites judiciales o extrajudiciales en los que Compañía Financiera Argentina S.A. no sea parte o represente a terceros. También se los faculta a concretar transacciones extrajudiciales otorgando quitas o esperas, asistir e intervenir en audiencias de todo tipo de mediación, teniendo al efecto las mismas facultades que las judiciales en lo pertinente. El presente poder no podrá ser sustituido en todo o en parte y tendrá su vigencia hasta su expresa revocación por escrito. Leída que le fue se ratifica y firma, doy fe. Sergio Grimenco. E.Diaz. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 767 del registro 193 a mi cargo. Para los apoderados expido primera copia en dos fojas numeradas N 016527167 y la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

EDUARDO A. DIAZ
ESCRIBANO
MAT. 1972

Copias (2Fs) certificadas en foja T014325129
Buenos Aires, 13 de Agosto de 2013

EDUARDO A. DIAZ
ESCRIBANO
MAT. 1972

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

E. A. DIAZ
ESCRIBANO

T 014325129

Buenos Aires, 13 de Agosto de 2013

En mi carácter de escribano Titular del registro 193 de la ciudad de Bs. As.

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Dos (2)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

EDUARDO A. DIAZ
ESCRIBANO
MAT. 1972

MARIA ANGELA LEDES
ABOGADO
MATRICULA 458 COMERCIO
MAT FED T. 95 - Fo 53

LEGALIZACION

130814 408642

14/08/2013 14:17:09

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

L 011610671

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano EDUARDO ALFREDO DIAZ obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 1308144086421 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 14 de Agosto de 2013

ESC. BEATRIZ LEONOR BRAILOVSKY
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

MARIA ANGELA LEDES
ABOGADO
MATRICULA 438 - CONCEPCION
MAT. FED. T. 96 - F° 53

EFECTIVO SÍ

Paseo Colón 746 (C1063ACU) CABA - 4348-9999

00100017865768200530755 21

Sellado de Ley $ 326,63
Pagado por DDJJ del mes de: 4/2014
Crédito N° 820053075521
Por: $22.006,55

Pagaré $22.006,55

SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA**********(el "Librador"), por el presente Pagaré se obliga a pagar a la vista, sin protesto,(Art.50 Decreto Ley Nro. 5965/63); a Compañía Financiera Argentina S.A. o a su orden, en la calle Av.Paseo Colón 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, la suma de Pesos Veintidos mil seis con 55/100********** ($22.006,55*) que reconoce adeudar por igual valor en efectivo.

En caso de mora, el Librador deberá, a partir de la fecha de mora y hasta la fecha de efectivo pago, intereses compensatorios a una tasa del 102,18580% anual e intereses punitorios a una tasa de interés equivalente al 50% de la tasa de interés aplicable a los intereses compensatorios. Dichos intereses compensatorios y punitorios se capitalizarán mensualmente hasta la efectiva cancelación de todos los montos adeudados. La sumatoria de todos los importes adeudados una vez producida cada capitalización mensual, continuará generando intereses conforme a lo previsto, hasta tanto la deuda no fuere cancelada en su totalidad.

En todos los casos, a los intereses establecidos se deberá agregar el impuesto correspondiente al valor agregado y cualquier otro impuesto aplicable.

El pago de todas las sumas adeudadas bajo el presente debe efectuarse sin deducción alguna por ningún impuesto, tasa ó contribución existente o a crearse, Municipal, Provincial o Nacional en la República Argentina, los que serán absorbidos y pagados exclusivamente por el Librador.

Este Pagaré se entenderá redactado de acuerdo con las leyes de la República Argentina y en caso de ejecución judicial serán competentes de forma exclusiva los Juzgados Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , o los Juzgados Ordinarios de la Ciudad de ..... o los Juzgados Ordinarios del domicilio del Librador a opción del titular del presente Pagaré.

Este Pagaré podrá ser presentado para su cobro en el plazo máximo de Cinco (5) años a contar desde la fecha de su creación (Art. 36, Decreto Ley 5965/63).

Librado en TUCUMAN, República Argentina, el 3 de Abril de 2014.

MARIA ANCELA LEDES
ABOGADO
MATRICULA 458 - CONCEPCION
MAT. FED. T. 95 - Fo 53

LIBRADOR
Nombre SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA
Domicilio CAJA POPULAR 2638, CONCEPCION
DNI 14.465.415

Firma del Librador

Certifico y me responsabilizo que las firmas de este documento son auténticas y han sido extendidas en mi presencia, teniendo a la vista los documentos de identidad.

Firma del Certificante	COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. FATIMA ALBORNOZ ASISTENTE COMERCIAL / CAJERO Aclaración Certificante

Imprimir pantalla

CONSTANCIA DE OPCION

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 27-13278032-9
LEDESMA MARIA ANGELA
SAN MARTIN 666 Piso:2 Dpto:02
SAN MIGUEL DE TUCUMAN
4000-TUCUMAN
Fecha inicio Monotributo : 01-07-2004

CATEGORIA

E

LOCACIONES DE SERVICIO

MARIA ANGELA LEDESMA
ABOGADO
MATRICULA 458 - CONCEPCION
MAT. FED. T. 95 - F° 53

Vigencia de la presente constancia: **01-07-2015 a 28-12-2015**

Hora **09:43:06** Verificador **208154024375**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.afip.gob.ar.

INICIO DEMANDA

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTO Y LOCACIONES

JUICIO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A vs. SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA s/COBRO EJECUTIVO

MARIA ANGELA LEDESMA, Abogada de la matrícula, con domicilio en calle San Martín nº 666, Piso 2 Ofic. 2 y constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones nº 313 a V.S. respetuosamente digo:

PERSONERIA

Conforme lo acredito con fotocopia de escritura publica nº 409, de PODER GENERAL PARA JUICIOS, soy apoderada de COMPAÑIA FIINANCIERA ARGENTINA S.A., con domicilio especial en la sucursal de esta ciudad, ubicada en calle Mendoza nº 575 y cuyos demás datos de la crediticia constan en dicho instrumento al cual me remito.

OBJETO

En el carácter invocado, vengo a promover juicio ejecutivo contra **SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA**, con DNI n° 14465415 con domicilio en **calle Caja Popular nº 2638, Bº Condor, Chicligasta, Tucumán;** por la suma de **$ 22006,55** (Pesos Veintidós Mil Seis con 55/100), a fin de que V.S. lo condene a abonar a mi mandante la suma reclamada, con más sus intereses convenidos, gastos costas e IVA.

HECHOS

El demandado deudor de la institución crediticia libro en fecha 03/04/14 en esta ciudad, a la orden de mi mandante el pagaré a la vista sin protesto que se acompaña por la suma $ 22006,55.

Al ser presentado para su cobro en fecha 12/07/14 el mismo no fue abonado, siendo por ende su monto objeto de la ejecución que por este acto se promueve.

PETITUM

a). Se me tenga por presentada, en el carácter invocado, y por constituido domicilio legal.

b). Se intime de pago al demandado por el monto reclamado, con más lo que V.S. presupueste para responder por acrecidas

c). Oportunamente se haga lugar a ésta acción condenando al demandado a abonar a mi mandante la suma reclamada, con más sus intereses pactados, desde que es debida y hasta su efectivo pago; gastos y costas.

Proveer de conformidad

JUSTICIA

MARIA ANGELA LEDESMA
ABOGADO
MATRICULA 458-CONCEPCIC
MAT. FED. T. 95 F° 53

Otro si digo: MARIA ANGELA LEDESMA, abogada por derecho propio, manifiesto mi condición ante el I.V.A: monotributista, C.U.I.T N° 27-13278032-9.

MARIA ANGELA LEDESMA
ABOGADO
MATRICULA 458-CONCEPCIC
MAT. FED. T. 95 - F° 53

RECIBIDO 22-07-15 HORA: 9,00

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 438/15

FECHA 22/07/2015 **HORA:** 10:39 DELGADO EDUARDO

ADJUNTANDO: DECLARACION JURADA, DEMANDA EN UNA FOJA,COPIA PAGARE POR $22.006,55, COPIA PODER.-

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Ficha Mesa de Entrada, poder en 4f; Copia de pagaré 1f; 1f. Constancia AFIP, Demanda 1f, Copia p/ Mes. en 6f; Informo a S.S. que adeuda Dr. on 8; tasa de just $ 223,0655 bono ley, Sobre ley 6059;

Dr. LUCAS ALFREDO ROJAS
SECRETARIO
JUZG.
CENTRO

10

JUICIO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 438/15

CONCEPCION, 29 de julio de 2015

Previo a todo tramite cumpla con lo informado por el Actuario en fecha 24/07/2015.- AFA.-

Dr. JORGE H. JAKOBSEN
J U E Z
Juzg. Doc. Y Loc 2da NOM.
Centro Judicial Concepcion

30 JUL 2015

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PART. Dra. ledesma, Maria A.

Dr. MATIAS ALFREDO ROJAS
SECRETARIO
JUZG. CIVIL EN DOC. Y Loc IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Banco del Tucumán S.A.
29 DIC 2015

Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

12

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

C 00289536

Depositante

LEDESMA MARIA ANGELA

Título y Nº de Matrícula

ABOGADO CONCEPCION 458 ABOG.SUR: 458

Tipo y Nº Doc

DN
13278032

Juicio

COMPAÑIA FINANC.ARG.S.A.c/SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA:s/cob.ejec

Tipo de Juicio

JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IIº NOMINACION

APORTE INICIAL (Art.27 Ley 6059)	BONO PROFESIONAL (Art.26 Ley 6059)	TOTAL GRAL. Aporte + Bono
$ 110.03	$ 150.00	**$ 260.03 .-**

Son Pesos **DOSCIENTOS SESENTA CON TRES CENTAVOS**

C00289536

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4

Banco del Tucumán S.A.
29 DIC 2015
344 ANEXO TRIBUNALES

13

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 55716

Letrado: Dra. María P. Ledesma

Juicio: Concurso Financiero Ley 8 Cob Ejec Juan Patricio

Nº de Expediente 438/15

Gabriela L. A. VICTORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
TESORERO

$ 140.-

DIEGO E. LUJAN VALS
PRESIDENTE
COLEGIO ABOGADOS DEL SUR
PRESIDENTE

Concepcion 14

ADJUNTO DOCUMENTACION ORIGINAL

SR. JUEZ CIVIL EN DOC Y LOC. De la II° Nom - Concepción

JUICIO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARG. S.A. vs. SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA: s/Cobro Ejecutivo.-Expte. N° 438/15

MARIA ANGELA LEDESMA, abogada de la matrícula, apoderado de la parte actora, a V. S. respetuosamente digo:

1- Que vengo a adjuntar la siguiente documentación original solicitando se reserve en caja de seguridad del Juzgado**: pagare sin protesto de fecha 03/04/2014 por $ 22.006,55.-**

2- adjunto bonos profesionales, tasa de justicia y aportes de ley.

3 –Se de curso a la demanda.

Proveer de Conformidad.-

JUSTICIA

Maria Angela Ledesma
Abogada
Mat. Prof. 458

tasa de just $ 315,39, solicita ley 6059, como ley 6023
Orig. de pagare $ 22.006,55—

SECRETARIO
JUZG. 1A INST. CIV. y COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15

JUICIO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO EXPT Nº 438/15.-

CONCEPCION, 5 de febrero de 2016.

Agreguese tasa de justicia, boleta ley 6059 y bono profesional. Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada. Proveyendo el escrito de Demanda, en merito a la copia de Poder General para juicio que acompaña, téngase a la Dra. MARIA ANGELA LEDESMA por presentada en el carácter invocado y con el domicilio legal constituído, désele intervención de Ley: Intímese a la parte DEMANDADA el pago en el acto de la suma de $ 22.006,55 en concepto de Capital, con más la suma de $ 6.602 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítaselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al SR. JUEZ DE PAZ DE JUSTICIA. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.-MPM.

Dr. JORGE H. JAKOBSEN
J U E Z
Juzg. Doc. y Loc. 2da. Nom.
Centro Judicial Concepcion

10 FEB 2016

N QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTE Ledesma Maria

Dr. MATIAS A. ROJAS
SECRETARIO
JUZG. DOC. y LOC. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16

00CPTILEMA

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.

MANDAMIENTO Nº: 28.

CONCEPCION, 12 de febrero de 2016.-

SR. OFICIAL DE JUSTICIA

S / D

CAUSA: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 438/15.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIa. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. MATIAS A. ROJAS, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 5 de febrero de 2016....Intímese a la parte DEMANDADA el pago en el acto de la suma de $ 22.006,55 en concepto de Capital, con más la suma de $ 6.602 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítaselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al SR. JUEZ DE PAZ DE JUSTICIA. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSENJuez. La diligencia deberá efectuarse en la persona de: SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 14.465.415, domiciliada en calle Caja Popular Nº 2638, Bº Condor, Concepcion. Se adjunta copia para traslado en 6 fs. fojas MAR

Saludo a Ud. atte..-

15/02/16 Notifica [illegible] Boleta Bonos de [illegible]

Dr. MATIAS A. ROJAS
SECRETARIO
JUZGADO DOC. y LOC. 2a. NOM
PODER JUDICIAL CONCEPCION

En 18.05.16. Adjunto tarea con 3 Bonos de Movilidad

17/05/16 Notifica [illegible] 28 c/Bonos Movilidad [illegible]
2 Bonos [illegible]

Dr. MATIAS A. ROJAS
SECRETARIO
JUZGADO DOC. y LOC. 2a. NOM.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

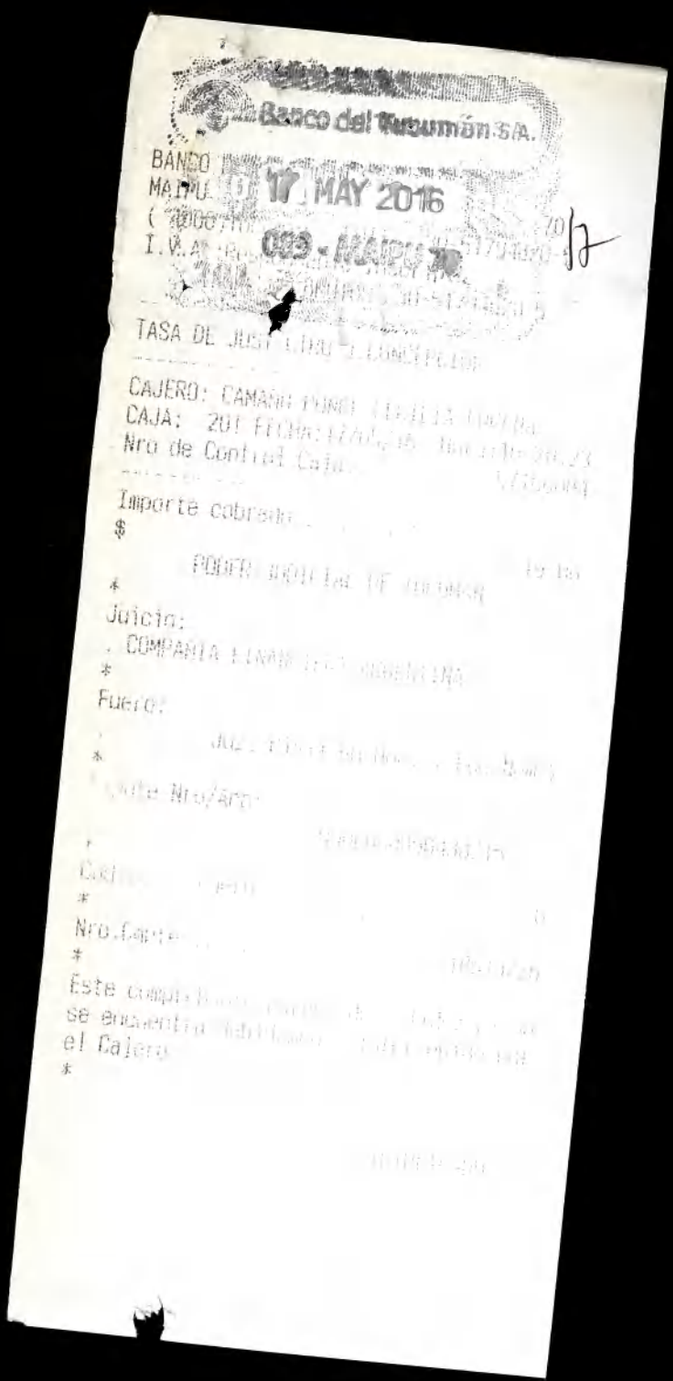
Banco del Tucumán S.A.
17 MAY 2016
003 - MAIPU
TASA DE JUSTICIA - CONCEPTOS
CAJERO:
CAJA:
Nro de Control Caja:
Importe cobrado
$
Juicio:
Fuero:
Este comprobante
se encuentra
el Cajero

18

00CPTILEMA

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.

MANDAMIENTO Nº: 28.

CONCEPCION, 12 de febrero de 2016.-

SR. OFICIAL DE JUSTICIA

S / D

CAUSA: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE: 438/15.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIa. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. MATIAS A. ROJAS, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 5 de febrero de 2016....Intímese a la parte DEMANDADA el pago en el acto de la suma de $ 22.006,55 en concepto de Capital, con más la suma de $ 6.602 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítaselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al SR. JUEZ DE PAZ DE JUSTICIA. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSENJuez. La diligencia deberá efectuarse en la persona de: SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 14.465.415 domiciliada en calle Caja Popular Nº 2638, Bº Condor, Concepcion. Se adjunta copia para traslado en 6 fs. fojas MAR C/ Sobre J 2 Duplicado

Saludo a Ud. atte..-

DR. MATIAS A. ROJAS
SECRETARIO
JUZGADO DOC. y LOC. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

562 Recibido 19 - Mayo - 2016
Sanchez Miguel

MIGUEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRET. OF. DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES · CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION · TUCUMAN

CONCEPCION, MAYO 24 de 2016-

JUZGADO: DOCUMENTOS Y LOCACIONES 2a NOMINACION
JUICIO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO – EXPTE. Nº 438/15

SE INTIMA A: PATRICIA ALEJANDRA SAN JUAN D.N.I. Nº 14.465.415
DOMICILIO: CALLE: CAJA POPULARNº 2638 Bº CONDOR - CONCEPCION

En el día de la fecha y siendo 10:50 horas, el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a usted en el domicilio indicado a efecto de INTIMARLE de pago en el acto la suma de $ 22.006,55 en concepto de capital reclamado en autos, con mas la suma de $6.602 calculadas para responder a acrecidas,. Al mismo tiempo cítesela de remate al demandado para que dentro de los CINCO dias hábiles, subsiguientes al de su notificación, oponga las excepciones legales que tuviere, bajo apercibimiento de lleverse adelante la presente ejecución. Se adjuntan copias para traslado en 06 fs.
Lunes a Viernes para notificaciones en Secretaria.
QUEDA UD. INTIMADO DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

En la ciudad de Concepción a los 24 días del mes de MAYO del año 2016 y siendo hs 10:50 notifiqué e intime del contenido de este mandamiento y deje duplicado en el domicilio indicado a:..... .....por NO haberlo encontrado, recibe una persona de esa casa que dijo llamarse.....quien firma para constancia. Se fija cedula en la puerta.-

MIGUEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRET. OF. DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. MATIAS M. ROJAS
SECRETARIO
JUZGADO DOC. y LOC. 2a. NOM
...O JUDICIAL CONCEPCION

20

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES · CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION · TUCUMAN

CONCEPCION, MAYO 24 de 2016-

JUZGADO: DOCUMENTOS Y LOCACIONES 2a NOMINACION
JUICIO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO – EXPTE. Nº 438/15

SE INTIMA A: PATRICIA ALEJANDRA SAN JUAN D.N.I. Nº 14.465.415
DOMICILIO: CALLE: CAJA POPULARNº 2638 Bº CONDOR - CONCEPCION

En el día de la fecha y siendo 10:50 horas, el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a usted en el domicilio indicado a efecto de INTIMARLE de pago en el acto la suma de $ 22.006,55 en concepto de capital reclamado en autos, con mas la suma de $6.602 calculadas para responder a acrecidas,. Al mismo tiempo cítesela de remate al demandado para que dentro de los CINCO dias hábiles, subsiguientes al de su notificación, oponga las excepciones legales que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Se adjuntan copias para traslado en 06 fs.
Lunes a Viernes para notificaciones en Secretaria.
QUEDA UD. INTIMADO DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

MIGUEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRET. OF. DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción a los.....días del mes de MAYO del año 2016 y siendo hs..... notifique e intime del contenido de este mandamiento y deje duplicado en el domicilio indicado a:..... .....por.....haberlo encontrado, recibe una persona de esa casa que dijo llamarse.....quien firma para constancia.

71

ADJUNTO ORIGINALES .-

SR. JUEZ CIVIL EN DOC Y LOC II NOM.

JUICIO : COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA S/ COBRO DE PESOS EXPTE. 438/15.-

Ricardo Angel Davila, con domicilio Italia 1990, condiciones personales obrante en autos a V. S. con respeto digo :

I.- Que vengo por la presente a devolver intimación de pago en 7 fojas en el juicio de marras que por casualidad se encontró en mi domicilio tirada en el garaje .-

JUSTICIA.-

MI. 27 JUL 2016 10:13

JUZ.DOC.Y LOC.II

Adj. acta de notif. y copia de demanda en 6 fs.

DR. MATIAS A. ROJAS
SECRETARIO
JUZG. DOC. y LOC. 2a. NOM.
CIRC. JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 438/15

CONCEPCION, 27 de julio de 2016

Con lo manifestado a conocimiento del interesado.-

.-JPV.-

Dr. JORGE H. JAKOBSEN
J U E Z
JUZG. DOC. Y [illegible] 24ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28 JUL 2016

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTE

Ricardo Angel Davila.

Dr. MATIAS A. ROJAS
SECRETARIO
[illegible] y LOC. 2a NOM
[illegible]

27

Ref.: Expte. N° 14.560 – "M" 16 /06 / 2.016

CONSTANCIA

Por medio de la presente se hace **CONSTAR**, que de acuerdo a antecedentes obrantes en esta Dirección; el inmueble ubicado en calle Caja Popular N° 2.632 de esta ciudad, posee una Superficie de terreno de -400,00 m^2, una superficie cubierta 93,95 m^2. Superficie semi cubierta de 31,20 m2

LINARES BEATRIZ DEL CARMEN.: y posee los siguientes datos catastrales:

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ.:	1
Sección:	C 3
Manzana:	310
Parcela:	11
Pad. Munic. N°:	6.623
Pad. Prov. N°:	157.318
Ubicación:	Caja Popular N° 2.632

CROQUIS DE UBICACION

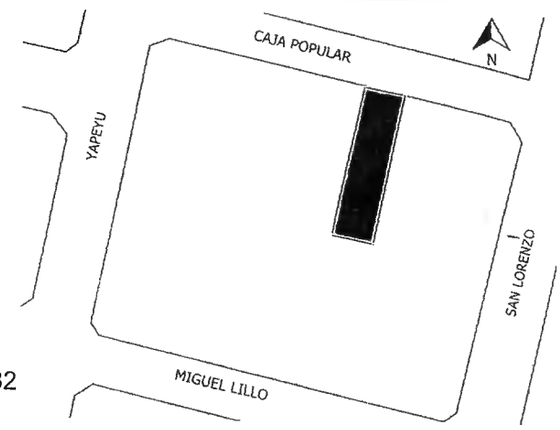

A solicitud de la interesada SAN JUAN PATRICIA., D.N.I. N° 14.475.415, se eleva la presente, al sólo efecto de ser presentada ante la autoridades que la soliciten y a los fines que hubiere lugar, se expide la misma en la ciudad de Concepción a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.----------

DR. CARLOS C. ... ABOGADO M.P. 308 L 91 F. 08

HUMBERTO R. SOULE
DIRECTOR DE CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA PROVINCIA DE TUCUMAN (REPUBLICA ARGENTINA)

F. 2000/A

SERIE A N° 0818011

TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010-2016

24

Valor $ 19.-

Sellado Ley N° 8467

R. 1 SOLICITUD		R. 1 FECHA		
Certificado de Antecedentes				
Certificado de Resid., conviv. y otros	X	27	07	16
Constancia Policial		DIA	MES	AÑO

R. 3 MOTIVO DEL PEDIDO

Para ser presentado en: Quien Corresponda. —

R. 4 SOLICITANTE

Prontuario N°	C.I. N°	D.N.I.
		14.465.415

Apellido y Nombre	Nac.	Fecha de Nac.	Estado Civil
San Juan Patricia Alejandra	Arg.	04-07-1962	Casada

Domicilio	Profesión	Ocupación
Caja Popular N° 2632 - Concepción		Empleada

Firma del Solicitante

$15 $5 $1

R. 5 CERTIFICADO ORIGINAL ANTECEDENTES

DR. CARLOS O. SAAVEDRA
ABOGADO
M.P. 210 L. 01 F. 00

Firma y Sello del Responsable

ORIGINAL: Blanco DUPLICADO: Color TRIPLICADO: Color

R. 6 | CERTIFICADO DE RESIDENCIA, CONVIVENCIA Y OTROS

--- El Funcionario de Policia que Suscribe CERTIFICA que Según el Testimonio de los ciudadanos Medina Guillermo mayor de edad, DNI Nº 26.109.736, de Lazarte Eduardo mayor de edad, DNI Nº 28.338.223, embos con domicilio en la Trinidad. Se llegó a establecer que la Ciudadana San Juan Patricia Alejandra, argentina, instruida Casada, de 54 años de edad, DNI Nº 14.465.415, Con domicilio en Calle Caja Popular Nº 2632. Concepción VIVE Y RESIDE en el lugar que fijo por domicilio.-

--- A solicitud de la parte interesada se expide el pte en Cría La Trinidad, Dpto Chicligasto - Provincia de Tucumán.-

Firma y Sello del Responsable

FELIX EDUARDO MORENO
POLICIA DE TUCUMAN

R. 7 | CONSTANCIA POLICIAL

Firma y Sello del Responsable

25

28

JUICIO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SAN JUAN PATRICIA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 438/15

CONCEPCION, 3 de agosto de 2016

Oportunamente se proveerá. Previo, intímese a la demandada, PATRICIA ALEJANDRA SAN JUAN en su domicilio legal denunciado para que en el término de 48 horas presente en autos: Bonos Profesionales, boleta de apersonamiento y Ley 6059 correspondiente a su letrado patrocinante Dr. Carlos Saavedra bajo apercibimiento de no considerar sus pretensiones interpuestas.- PERSONAL.-

JPV.-

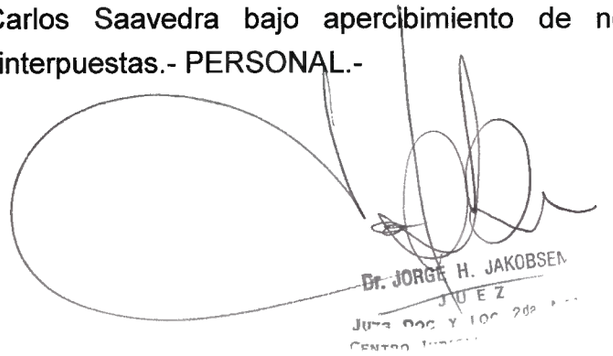

05/08/96

874